



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

COMUNICADO 345

“REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA GARANTIZAR DÍAS DE LUTO PAGADOS”: DIP. RAMÓN VÁZQUEZ

- **De tres y cinco días de luto con goce de sueldo tras el fallecimiento de un familiar directo**
- **Baja California puede marcar la diferencia al impulsar esta medida de compasión y responsabilidad**

Mexicali, B.C., viernes 3 de enero de 2025.- El diputado Ramón Vázquez Valadez propone reformar la Ley Federal del Trabajo para otorgar entre tres y cinco días de luto con goce de sueldo tras el fallecimiento de un familiar directo, como padres, hijos, cónyuge o hermanos, para garantizar que las y los trabajadores puedan procesar su dolor, recibir el apoyo de sus familias y cumplir con las ceremonias correspondientes, sin la presión de regresar de inmediato a sus labores.

El fallecimiento de un familiar cercano es una de esas circunstancias que afectan severamente al trabajador, una situación que en la actualidad es contemplada por algunas leyes sindicales las cuales generalmente, solo se puntualizan en sus contratos colectivos de trabajo, mismos que tienen previstas licencias por este tipo de circunstancias.

“Es necesario reformar la Ley Federal del Trabajo para garantizar días de luto pagados como un derecho universal que humanice las condiciones laborales en México. Baja California puede marcar la diferencia al impulsar esta medida de compasión y responsabilidad, que beneficiará tanto a los empleados como a las empresas”, indicó el inicialista.

Cabe destacar que, aunque no existe una disposición federal específica, algunas empresas pueden tener políticas internas o contratos colectivos que sí incluyen días de luto pagados. Por esa razón, resulta vital revisar tanto la Ley Federal del Trabajo como los contratos laborales específicos o convenios colectivos aplicables.

Los permisos por derecho de luto son días otorgados a los trabajadores para ausentarse debido al fallecimiento de familiares cercanos, como padres, hermanos, hijos, cónyuge o pareja, entre otros. Estos permisos permiten que los empleados no pierdan ingresos, no recurran a sus días de vacaciones ni tengan que intercambiar tiempo extra, brindándoles el tiempo necesario para atender esta situación.

Ramón Vázquez hizo un llamado a sus compañeras y compañeros legisladores: “Incorporar días de luto pagados en nuestra legislación no es solo un acto de justicia, sino un reflejo del México más humano que queremos construir. Este es el momento de dar un paso decisivo hacia una legislación laboral que realmente atienda las necesidades de quienes sostienen a nuestro país”.